



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL
 ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

13:03
 07/2021

RECIBIDO

RECIBIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 07 de diciembre de 2021

DIPUTADA
MARIANA BENITEZ TIBURCIO
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
 07 DIC 2021
 12:53 hrs
 SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que:
PRIMERO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLII DEL ARTÍCULO 3, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 9, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Y SEGUNDO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 3, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
 DIP. ANTONIA NATIVIDAD
 DÍAZ JIMENEZ



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 07 de diciembre 2021

Asunto: Se presenta Iniciativa.

DIPUTADA

MARIANA BENITEZ TIBURCIO

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA**

PRESENTE.

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE: PRIMERO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLII DEL ARTÍCULO 3, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 9, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Y SEGUNDO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 3, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – El Poder Legislativo Federal, así como el de nuestro Estado está depositado en un Congreso el cual se encuentra integrado por las Diputadas y Diputados cuya principal función es cumplir con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Constitución.

De acuerdo a la teoría parlamentaria, los Congresos son órganos Constitucionales dotados de plena independencia frente a otros poderes del Estado, ya que, en el orden político, jurídico, económico o institucional, la independencia dada se encuentra establecida en diversas disposiciones constitucionales y por normas propias del Poder Legislativo, en las que se encuentran su organización y funcionamiento, sin intervención del ejecutivo.

2

De acuerdo a la disposición normativa del Poder Legislativo, el trabajo realizado por los Diputados se lleve a cabo mediante sesiones o reuniones de trabajo, en la primera se encuentran incluidas las sesiones de pleno.

Ahora bien, el uso de las redes sociales, por parte de esta Legislatura para transmitir las sesiones ordinarias del pleno y de las comisiones, así como la incorporación de un programa de Radio, cumple con su objeto de reseñar y difundir, la actividad legislativa y parlamentaria, de esta manera se fortalece la vida democrática de nuestro Estado.

El uso de las herramientas tecnologías tiene como beneficio la posibilidad de realizar trabajos a distancia, en forma virtual que permitan hacer frente a los casos



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19”

PODER LEGISLATIVO

previstos como en el que se encuentra nuestro País y consecuentemente nuestro Estado en estos momentos, derivado de la Pandemia conocida como “coronavirus”.

Dada la rigurosidad que demanda la actividad de gobierno, en estos momentos con respecto a la previsión jurídica que permita respaldar las diversas tareas que le son propias, de conformidad con las definiciones y alcance que para ello determine el marco normativo, se requiere la adecuación de nuestro ordenamiento normativos a fin de poder tener certeza y seguridad jurídica por lo que respecta a las reuniones virtuales de las Diputadas y los Diputados que integramos esta Legislatura.

No es omiso señalar que el trabajo legislativo que efectúa el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, constituye una labor importante y de la mayor trascendencia para las y los Oaxaqueños, es responsable de la definición y adecuación jurídica para la realización de las importantes tareas de la Administración Pública y para garantizar la convivencia armónica fundamental en el desarrollo integral de todos los ciudadanos.

Con la aprobación del decreto por el que se Reforma la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, para incluir las sesiones virtuales el pasado 29 de mayo del presente año, por la anterior legislatura se garantiza la continuidad del trabajo que se realiza en el Congreso.

Ahora bien, la iniciativa que presento da la posibilidad de poder sesionar o llevar a cabo reuniones mediante sesiones mixtas, que son aquellas reuniones de trabajo y sesiones de comisiones y de pleno en la que las Diputadas y Diputados podrán participar de manera presencial y/o virtual.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

PODER LEGISLATIVO

En relación a las sesiones mixtas es un hecho público que el Congreso de la Unión, lleva a cabo sesiones de manera mixta, con legisladores al interior de San Lázaro y otros a distancia. Hay posibilidades de realizar sesiones mixtas, como las hechas en algunos parlamentos del mundo¹, lo anterior fue reafirmado por el entonces Diputado Mario Delgado al sostener que se deben establecer esquemas semipresenciales y quienes no puedan asistir a las sesiones puedan participar mediante videoconferencia.²

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) de la Cámara Alta, Ricardo Monreal, puso también el ejemplo de que en otros parlamentos del mundo ya utilizan nuevas modalidades para dar seguimiento vía remota a las sesiones de trabajo.³

Así pues, considero que resulta idóneo y adecuado que en estos momentos en que seguimos aun en "emergencia sanitaria" en nuestro Estado, se lleven a cabo, **las sesiones virtuales o en su caso mixtas**, este último, con legisladores al interior del Recinto Legislativo y otros a distancia durante el periodo ordinario o extraordinario, sin que ello signifique que se trastoquen los principios de: Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia, además que se sigue garantizando el principio deliberativo consistente en el análisis, discusión y aprobación mediante el voto de los dictámenes, puntos de acuerdo (urgente y obvia resolución) y acuerdos parlamentarios.

Además, esto en nada afectaría su funcionamiento como cuerpo colegiado, siempre y cuando se establezcan los procedimientos y logística que permitan que

¹ <https://latinus.us/2020/08/11/congreso-union-sesionar-mixta-periodo-ordinario-septiembre/>

² <https://heraldodemexico.com.mx/pais/periodo-ordinario-de-sesiones-morena-busca-reforma-para-sesiones-virtuales-ricardo-monreal-mario-delgado/>

³ <https://latinus.us/2020/08/11/congreso-union-sesionar-mixta-periodo-ordinario-septiembre/>



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

se desarrollen las sesiones de forma que no se vea ininterrumpida ni bloqueada la democracia, conforme a la ley organica y reglamento interior del Congreso.

En atención a lo anterior es por lo que propongo que se incluya la previsión de poder llevar acabo sesiones de pleno y de comisiones de manera mixta, con el apoyo de la tecnología de la información más adecuada, sobre todo cuando se den casos de fuerza mayor y/o emergencia sanitaria.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

PRIMERO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLII DEL ARÍCULO 3, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 9, EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

5

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la XLI. ...

XLII. Sesión: Es la reunión de los integrantes del Congreso en Pleno, Diputación Permanente o Comisiones de manera presencial, virtual o mixta esta última será aquella en la que las Diputadas y los Diputados podrán concurrir de manera virtual o presencial para desahogar los asuntos sometidos a su consideración.



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

PODER LEGISLATIVO

XLIII a la XLIX. ...

ARTÍCULO 9. ...

...

Cuando se considere necesario, las sesiones del Congreso podrán realizarse en forma virtual y/o mixta, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

ARTÍCULO 71. ...

...

Cuando se considere necesario, las sesiones podrán realizarse en forma virtual y/o mixta mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

6

SEGUNDO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 3, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 26, EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I al XLI. ...

XLIII. Sesión: Es la reunión de los integrantes del Congreso en Pleno, Diputación Permanente o Comisiones de manera presencial, virtual o mixta esta última será aquella en la que las Diputadas y los Diputados



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

PODER LEGISLATIVO

podrán concurrir de manera virtual o presencial para desahogar los asuntos sometidos a su consideración.

XLIV a la L....

ARTÍCULO 26. ...

Las comisiones se reunirán cuando menos, dos veces al mes, aun en los periodos de receso del Congreso. De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones podrán realizarse de forma virtual y/o mixta mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

ARTÍCULO 27. Son atribuciones del Presidente de cada Comisión:

I. ...

II. ...

La celebración de las sesiones y reuniones de trabajo, de manera excepcional podrán llevarse a cabo en forma virtual y/o mixta cuando se presenten los supuestos señalados en el artículo 183 del presente Reglamento.

III. a la XVI. ...



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL
VIRUS SARS-CoV2, COVID 19"

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 183.-...

Cuando por razones de salubridad, protección civil. Seguridad pública o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la integridad de los miembros de la legislatura las sesiones o reuniones podrán llevarse a cabo de manera virtual y/o mixta.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXV solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a las Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas parlamentarias.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD ~~DÍAZ JIMÉNEZ~~

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ